
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1668
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-225-2022.
Resolución que aprueba el PdC:	5 / 2023.
Fecha Resolución:	18-04-2023.
Unidad Fiscalizable:	VIÑA Y BODEGAS DE VINO INVERSIONES Y COMERCIO LTDA..
Titular:	INVERSIONES Y COMERCIO LIMITADA.
Instructor:	PATRICIA CONSTANZA PÉREZ VENEGAS.
Fecha Validación:	11-05-2023 14:55:39

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: VIÑA Y BODEGAS DE VINO INVERSIONES Y COMERCIO LTDA..
Región: Región del Maule.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: D-225-2022.
Resolución que aprueba el PdC: 5 / 2023.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 11-05-2023.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 11-05-2023.
Frecuencia: Trimestral.
Fecha de Inicio: 19-05-2023.
Fecha de Terminó: 19-11-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Construcción y operación de una agroindustria de dimensiones industriales, consistente en una planta de producción de vino, que tiene capacidad para generar una cantidad total de residuos sólidos igual o superior a ocho toneladas por día, en algún día de la fase de operación del proyecto, y que cuenta con un sistema de tratamiento y disposición de Riles, sin evaluación ambiental previa

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

- Evaluación ambiental del proyecto en ejecución;
- Reducción de la producción y generación de residuos sólidos bajo el umbral de ingreso al SEIA, durante la ejecución del programa de cumplimiento, y hasta la obtención de una resolución de calificación ambiental favorable;
- Eliminación, o contención y reducción, de los efectos negativos;
- Adecuada disposición de Riles, en sitios o establecimientos que cuenten con autorización para su recepción y disposición.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Para el análisis y descarte de eventuales efectos negativos asociados al Hecho N°1, se ha considerado que en la formulación de cargos no se identificaron riesgos ni eventuales efectos negativos asociados a esta infracción. No obstante, producto de los presuntos hechos constitutivos de infracción asociados al Cargo N°1, correspondiente a una hipótesis de infracción de elusión, los efectos podrían consistir en no contar con el instrumento de gestión ambiental preventivo correspondiente (esto es, una Declaración o Estudio de Impacto Ambiental) que permita evaluar los eventuales impactos ambientales de un proyecto o actividad, en uno o más componentes ambientales. Para hacerse cargo de esta infracción y sus efectos, se incorpora como Acción N°1, la acción consistente en: "Elaborar, presentar y tramitar el Proyecto en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental mediante el instrumento correspondiente, obteniendo la resolución de calificación ambiental respectiva que lo autorice."

Por otra parte, para prevenir la generación de efectos negativos mientras no se obtenga la aprobación del instrumento de evaluación ambiental que corresponda de acuerdo a la Acción N°1, se incorporan las Acciones

Nº2 a 11, todas las cuales se estiman eficaces e íntegras para no solo contener o eliminar la generación de efectos negativos, sino derechamente para prevenirlos. En este sentido, se han tenido en consideración las medidas estándar que típicamente se implementan en la evaluación ambiental de proyectos o actividades que ingresan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por aplicación del literal I.1 del artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Para la identificación de estas medidas, se han considerado algunos de los últimos proyectos ingresados al SEIA y calificados como ambientalmente favorables, y que a su vez contemplan la producción de vinos, la generación de residuos líquidos y sólidos, ubicados en las Regiones Metropolitana, O'Higgins y del Maule.

Finalmente, a mayor abundamiento, se ha descartado la generación de efectos negativos en el lugar de emplazamiento del proyecto sobre los siguientes componentes ambientales a través de los siguientes estudios, con el objeto de dar respuesta a las observaciones formuladas mediante la Res. Ex. Nº3/D-225-2022:

- a. Sobre el componente suelo. Una "Caracterización Edafológica", con el objeto de evaluar potenciales efectos en el suelo producto de la descarga descontrolada o en exceso de carga orgánica de los riles, con eventuales aumentos de nitrógeno, carga orgánica y otros compuestos que puedan afectar el suelo.
- b. Sobre el componente aguas (aguas superficiales y subterráneas): Un "Estudio de Vulnerabilidad de Acuíferos con Análisis Hidrogeológico y Aguas Superficiales".
- c. Sobre el componente aire. Una "Modelación de Olores", con el objetivo general de evaluar el efecto de las emisiones de olor generadas por la titular, sobre las comunidades aledañas, acorde a la Guía de olores del SEIA; y los objetivos específicos consistentes en: determinar la tasa de emisión de olor de las fuentes (época estacional estival); determinar la dispersión de las emisiones generadas por la operación estacional de la viña, y comparar los valores de concentración de inmisión de olor en receptores sensibles con normas de referencia internacionales.

En cuanto a los documentos individualizados en las letras a. y c. sus conclusiones vertidas se encuentran técnicamente fundamentadas, para el descarte de efectos en los elementos suelo y aire.

Sin embargo, por su parte, en relación con el elemento aguas superficiales, el estudio individualizado en la letra b. anterior no permite concluir que, con toda seguridad, no se generaron efectos, asociados a la posible contaminación del estero Las Pataguas, por cuanto los antecedentes dan cuenta de una disposición de efluentes en zona colindante al estero, con fuerte pendiente, en un periodo y superficie acotado, generando grandes cantidades de Riles durante los 4 meses de mayor producción (vendimia). Por otro lado, el estudio no analiza la posible influencia de las lluvias y eventual escurrimiento de Riles hacia el estero colindante. Adicionalmente, las calicatas y ensayo Porchet fueron realizados en la parte alta de la zona de riego, lo cual no resulta suficientemente representativo del escenario más desfavorable, en relación con el sector bajo y más cercano al estero, donde es esperable condiciones distintas de suelo.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Los análisis y estudios correspondientes a la "Caracterización Edafológica" y la "Modelación de Olores" muestran que producto de los hechos que configuran el cargo formulado, no se han generado efectos negativos a la fecha.

Sin embargo, no fue posible descartar la generación de un efecto asociado a la posible contaminación del estero Las Pataguas, por escurrimiento de los Riles dispuestos en zona aledaña, y que no contaban con un tratamiento adecuado para ser descargados hacia un curso de aguas superficiales, por lo que se realizarán las siguiente medidas para eliminar, o contener y reducir los efectos señalados:

- i) Evaluación ambiental del proyecto y obtención de la RCA respectiva;
- ii) Suspensión de aplicación de Riles al suelo, acopio transitorio y retiro mediante tercero autorizado; y
- iii) Monitoreo de aguas superficiales del estero Las Pataguas, dos veces al año, aguas arriba y aguas debajo de la zona donde se dispuso los riles sin tratar, para los parámetros listados en la NCh1.333/78, Tabla 1, sobre concentraciones máximas de elementos químicos en agua para riego.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente Artículos 8 y 10, letras l) y o)

Art. 8. Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley.

Art. 10. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes: (...)

l) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales; (...)

o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos; (...)

-D.S. N°40, de 30 de octubre de 2012, que Aprueba Reglamento del SEIA Artículo 3, letra o)

Artículo 3. Tipos de proyectos o actividades.

Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: (...)

l) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales; (...)

Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de:

l.1. Agroindustrias donde se realicen labores u operaciones de limpieza, clasificación de productos según tamaño y calidad, tratamiento de deshidratación, congelamiento, empacamiento, transformación biológica, física o química para generar una cantidad total de residuos sólidos igual o superior a ocho toneladas por día (8t/día) en algún día de la fase de operación del proyecto; o agroindustrias que reúnan los requisitos señalados en los literales h.2, o k.1., según corresponda, ambos del presente artículo.

o) proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos,

sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.

Se entenderá por proyectos saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que corresponden a:

o.7. Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones: (...)

o.7.2. Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Disposición de efluentes
Acción	Suspensión de aplicación de RILes al suelo.
Fecha de Inicio	01-12-2022
Fecha de Término	19-11-2024
Forma de Implementación	No se aplicarán riles al suelo hasta hasta la completa evaluación del proyecto e implementación de la planta de tratamiento aprobada mediante RCA respectiva. Los riles generados se acumularan de forma transitoria en las cubas descritas en la Acción N°5.
Indicadores de Cumplimiento	Disposición de riles al suelo detenida, durante la ejecución del programa.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Reporte Fotográfico fechado y georreferenciado y registro audiovisual del sector donde se dispuso riles.
Medios de Verificación Reporte Avance	Reporte Fotográfico fechado y georreferenciado y registro audiovisual del sector donde se dispuso riles.
Medios de Verificación Reporte Final	Reporte Fotográfico fechado y georreferenciado y registro audiovisual del sector donde se dispuso riles.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Evaluación Ambiental RCA

Acción	Elaboración e ingreso del proyecto al SEIA, según el instrumento de ingreso que corresponda.
Fecha de Inicio	18-04-2023
Fecha de Término	19-11-2023
Forma de Implementación	Se elaborará y realizará el ingreso del proyecto al SEIA para su evaluación y obtención de la RCA que autorice la operación del proyecto bajo las tipologías establecidas en los literales 1.1 y 0.7.2 del artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
Indicadores de Cumplimiento	Proyecto correctamente ingresado y admitido a tramitación por parte del SEA.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Documentación que dé cuenta del progreso en la elaboración del proyecto, como facturas, órdenes de compra, informes técnicos elaborados, entre otros que sean pertinentes, además de la resolución de admisibilidad emitida por el SEA.
Medios de Verificación Reporte Final	Documentación que dé cuenta del progreso en la elaboración del proyecto, como facturas, órdenes de compra, informes técnicos elaborados, entre otros que sean pertinentes, además de la resolución de admisibilidad emitida por el SEA.
Costos Estimados	\$ 35.000.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Declaración de inadmisibilidad del proyecto.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Acción N°3. En el caso de la inadmisibilidad del proyecto, se reingresará al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con las modificaciones y correcciones que correspondan.
Acciones Alternativas Asociadas	3

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Evaluación Ambiental RCA
Acción	Tramitación diligente del proyecto en el SEIA, y obtención de la respectiva resolución de calificación ambiental que lo autorice.
Fecha de Inicio	20-11-2023
Fecha de Término	19-11-2024
Forma de Implementación	Se tramitará diligentemente la evaluación ambiental del proyecto con el objeto de obtener una resolución de calificación ambiental favorable.
Indicadores de Cumplimiento	Resolución de calificación ambiental, que aprueba y autoriza la ejecución del proyecto, obtenida.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Documentación que dé cuenta de la tramitación diligente del proyecto, como las observaciones y respuestas oportunas por parte del titular durante la evaluación.
Medios de Verificación Reporte Final	RCA Favorable.

Costos Estimados	\$ 8.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Disposición de efluentes
Acción	Disminución de la generación y acopio transitorio de los riles en una cuba de vinificación con una capacidad de almacenamiento de 200 m3.
Fecha de Inicio	15-02-2023
Fecha de Término	19-11-2024
Forma de Implementación	<p>Durante el año 2023 se reducirá la cosecha de uva y producción de vinos sustancialmente, estimándose una cosecha máxima de 2.000.000 kilos de uva, lo que equivale a una producción de 1.500.000 litros o 1.500 m3 de vino y 1.500.000 litros o 1.500 m3 de riles.</p> <p>Adicionalmente, producto de la ejecución de las medidas descritas en la Acción N°6, se estima una reducción en el consumo de agua y generación de riles de entre un 25 y un 35%.</p> <p>De esta forma, se estima que la generación de riles para el año 2023 –considerando a su vez la reducción en la producción de vino– será entre 1.125.000 y 975.000 litros, los cuales serán acumulados en una de las cubas de 200 m3 que se encuentran dentro del mismo proceso productivo.</p> <p>La época productiva para el año 2023 en términos de generación de riles considera un total aproximado de 120 días, estimándose el inicio a mediados de febrero a fines de junio. El periodo de 120 días para la generación de vinos considera la vendimia así como el posterior lavado de los equipos y cubas. De esta forma, la estimación total de la generación de riles para el año 2023 equivale a una generación diaria estimada en 9.375 litros (u 9.37 m3) y 8.125 litros (o 8.12 m3), aproximadamente.</p> <p>Finalmente, como se indica en la Acción N°8, los riles serán retirados y transportados por una empresa autorizada para luego ser enviados a un sitio de tratamiento y disposición también autorizado. La frecuencia de retiro será aproximadamente entre 2 y 4 días, retirando el total de Riles acumulados, asegurando capacidad suficiente para continuar acumulando Riles transitoriamente.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Acumulación transitoria de los riles generados en una cuba de 200 m3.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica

Medios de Verificación Reporte Avance	Informe que contemple: (i)Facturas y órdenes de compra, (ii)Registros o certificados de retiro y disposición; y (iii)Autorizaciones sectoriales de las empresas que retiran y disponen los riles; (iv)Registro de ingreso de uva a proceso; (v)Registro flujómetro de Riles generados; (vi)Medición de eficiencia del sistema, respecto del consumo de agua para proceso.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe que contemple: (i)Facturas y órdenes de compra, (ii)Registros o certificados de retiro y disposición; y, (iii)Autorizaciones sectoriales de las empresas que retiran y disponen los riles; (iv)Registro de ingreso de uva a proceso; (v)Registro flujómetro de Riles generados; (vi)Medición de eficiencia del sistema, respecto del consumo de agua para proceso.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Otros
Acción	Optimizar procesos de vinificación y lavado en bodega de vinos.
Fecha de Inicio	15-02-2023
Fecha de Término	19-11-2024

Forma de Implementación	<p>Se efectuarán mantenciones periódicas al sistema o red de alimentación, consistentes en la reparación de llaves, tuberías, válvulas, etc., rotas o con filtraciones.</p> <p>Previo al lavado de los pisos y superficies estos serán barridos y/o limpiados en seco. Adicionalmente se implementarán sistemas de lavado de bajo volumen y alta presión mediante 2 terminales de mangueras alta presión y equipo hidro lavadora.</p> <p>Se reutilizarán las aguas de enjuague de los estanques y el lavado de los estanques se realizará en serie, evitando los lavados individuales.</p> <p>Se reemplazarán las mangueras de lavado por unas de diámetro menor y se implementarán pitones de estrangulamiento en la salida de las mangueras.</p> <p>Se reemplazará el actual filtro rotario de vacío (que requiere un flujo continuo de agua para su operación) para el filtrado de borras y recuperación de vino, por un filtro de placas (que requiere agua solo para su lavado).</p> <p>Con estas medidas, se estima una reducción en el consumo de agua y generación de riles de entre un 25 y un 35%, aproximadamente. De esta forma, se estima que la generación de riles para el año 2023 –considerando a su vez la reducción en la producción de vino– será entre 1.125.000 y 975.000 litros, aproximadamente.</p> <p>Se generará un protocolo de ejecución de mantenciones y lavado, respecto de lo cual se generarán capacitaciones semestrales a los trabajadores. Las capacitaciones se realizarán tanto al personal directo a cargo de las medidas asociadas a esta acción, como al personal supervisor directo.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Ejecución de las medidas de optimización en los procesos de vinificación y lavado.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe de ejecución de la acción que contemple: (i)Facturas; (ii)Registro de capacitaciones; (iii)Registro fotográfico georreferenciado; (iv)Registro audiovisual con mejoras implementadas.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe Resumen de implementación de la que contemple: (i)Registro de capacitaciones ejecutadas en el periodo; (ii)Registro fotográfico georreferenciado.
Costos Estimados	\$ 30.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Disposición de efluentes
Acción	Retiro de los residuos líquidos por terceros, y tratamiento y disposición en sitio autorizado.

Fecha de Inicio	15-02-2023
Fecha de Término	19-11-2024
Forma de Implementación	<p>Durante el proceso productivo del año 2023, que se estima tendrá una duración aproximada de 120 días en términos de generación de residuos líquidos, se estima una generación aproximada de entre 1.125.000 y 975.000 litros, correspondientes a 9.375 litros (u 9.37 m³) y 8.125 litros (o 8.12 m³), aproximadamente.</p> <p>El retiro de los residuos líquidos por terceros autorizados se realizará entre cada 2 y 4 días, aproximadamente, los que serán transportados para ser tratados y dispuestos en sitio autorizado, retirando el total de Riles acumulados, asegurando capacidad suficiente para continuar acumulando Riles transitoriamente.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Retiro de los residuos sólidos orgánicos por terceros, tratamiento y disposición en sitios autorizados.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe que contemple: (i)Facturas y órdenes de compra, (ii)Registros o certificados de retiro y disposición; y (iii)Autorizaciones sectoriales de las empresas que retiran y disponen los riles.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe que contemple: (i)Facturas y órdenes de compra, (ii)Registros o certificados de retiro y disposición; y (iii)Autorizaciones sectoriales de las empresas que retiran y disponen los riles.
Costos Estimados	\$ 28.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	8
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Otros
Acción	Acopio transitorio de los escobajos, orujos y borras.
Fecha de Inicio	15-02-2023
Fecha de Término	31-05-2023

Forma de Implementación	<p>Se implementará un radier de hormigón en la bodega y planta de producción de vinos de 100 m² aproximadamente, incorporando canaleta para la captación y contención de percolados. Se implementará un cerco o cierre perimetral, con el objeto de evitar el ingreso de animales y personas no autorizadas.</p> <p>El radier tendrá una capacidad de al menos 2 tolvas de 13.500 kg, aproximadamente (o su equivalente en bins, plásticos), para recibir los residuos sólidos orgánicos generados. El retiro se realizará con una frecuencia máxima de 3 días corridos en periodo de vendimia, con el objeto de evitar la proliferación de vectores y emanación de olores molestos.</p> <p>Se estima una cosecha máxima de 2.000.000 kilos de uva, comenzando a mediados del mes de febrero, los que de acuerdo a lo expuesto en la Acción N°10, en un periodo de 80 días se estima deberían generar aproximadamente 5.000 kilos o 5 ton/día de residuos sólidos.</p> <p>En ningún caso se superará el umbral de 8 toneladas diarias de residuos sólidos generados, en alguno de los días de producción.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Sector acopio temporal de residuos sólidos impermeabilizado y con sistema de canaleta para percolados implementados.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe que contemple: (i)Facturas de compra de materiales; (ii)Lay-out; y (i)Fotografías georreferenciadas.
Medios de Verificación Reporte Final	Reporte fotográfico de obra finalizada.
Costos Estimados	\$ 15.500.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	9
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Otros
Acción	Reducción en la producción y generación de residuos sólidos.
Fecha de Inicio	15-02-2023
Fecha de Término	31-05-2023

<p>Forma de Implementación</p>	<p>Durante el año 2023 se estima una cosecha máxima de 2.000.000 kilos de uva, comenzando a mediados del mes de febrero.</p> <p>Considerando un rendimiento de vinificación de un 75%, la generación de residuos sólidos debería corresponder a 500.000 kilogramos o 500 toneladas. Así, considerando un periodo de cosecha de 80 días, entre mediados de febrero a mayo, se estima una producción aproximada de 6.25 ton/día.</p> <p>Ahora bien, para la cosecha de la uva durante el año 2023, que equivale a la época de vendimia propiamente tal, se implementará un proceso mixto de cosecha a máquina y a mano, correspondiente a un 60% y 40% de la cosecha, esto es, un equivalente a 1.200.000 y 800.000 kilos de uva, respectivamente. El objeto de esta medida consiste en que mediante la cosecha a máquina se reduce a 0 la generación de residuos correspondientes a escobajos, dado que este queda completamente en la parra o parrón; mientras que en el caso de la cosecha a mano, se retiran aproximadamente un 5% de escobajos.</p> <p>No obstante, el escobajo obtenido en la cosecha a mano será separado de la uva mediante una máquina despalladora previo al ingreso al proceso productivo, reduciendo también a 0 la generación de residuos por este concepto. Cabe destacar que el escobajo, palillos o racimo de las uvas no ingresa al proceso productivo luego de la cosecha y no forma parte de la producción de vino.</p> <p>De esta forma, tanto en la cosecha a mano y a máquina, se genera un 18% de residuos correspondiente a orujo y un 2% a borras, con lo cual el volumen total de residuos sólidos a considerar es de un 20%.</p> <p>Considerando lo anterior, y con una cosecha máxima de 2.000.000 de kilos, se estima un volumen máximo de risas generados correspondientes a 400.000 kilos, los cuales en un periodo de 80 días, se estima deberían generar aproximadamente 5.000 kilos o 5 ton/día de residuos sólidos. En ningún caso se superará el umbral de 8 toneladas diarias de residuos sólidos generados, en alguno de los días de producción.</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>Reducción de la producción y generación de residuos sólidos bajo el umbral de ingreso al SEIA</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>No aplica</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	<p>Informe que contemple: (i) Registro fotográfico fechado y georreferenciado de cosechas efectuadas; (ii) Registro mensual de volumen de uva cosechada.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Final</p>	<p>Informe que contemple: (i) Registro fotográfico fechado y georreferenciado de cosechas efectuadas; (ii) Registro mensual de volumen de uva cosechada.</p>
<p>Costos Estimados</p>	<p>\$ 5.000.000</p>
<p>Impedimento Eventual</p>	<p>No</p>
<p>Descripción Impedimento</p>	
<p>Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento</p>	
<p>Acciones Alternativas Asociadas</p>	

<p>N° Identificador</p>	<p>10</p>
<p>Tipo de acción</p>	<p>Por Ejecutar</p>

Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Otros
Acción	Retiro de los residuos sólidos orgánicos por terceros, y tratamiento y disposición en sitio autorizado.
Fecha de Inicio	15-02-2023
Fecha de Término	19-11-2024
Forma de Implementación	<p>Durante el proceso productivo del año 2023, que se estima tendrá una duración aproximada de 80 días en términos de generación de residuos sólidos, se estima un volumen máximo de riles generados correspondientes a 400.000 kilos, los cuales en un periodo de 80 días, se estima deberían generar aproximadamente 5.000 kilos o 5 ton/día de residuos sólidos.</p> <p>El retiro de los residuos líquidos por terceros autorizados se realizará entre cada 2 y 4 días, aproximadamente, los que serán transportados para ser tratados y dispuestos en sitio autorizado, retirando el total de Riles acumulados, asegurando capacidad suficiente para continuar acumulando Riles transitoriamente.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Retiro de los residuos sólidos orgánicos por terceros, tratamiento y disposición en sitios autorizados.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe que contemple: (i)Facturas y órdenes de compra, (ii)Registros o certificados de retiro y disposición; y (iii)Autorizaciones sectoriales de las empresas que retiran y disponen los riles.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe que contemple: (i)Facturas y órdenes de compra, (ii)Registros o certificados de retiro y disposición; y (iii)Autorizaciones sectoriales de las empresas que retiran y disponen los riles.
Costos Estimados	\$ 5.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	11
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo aguas superficiales
Acción	Monitoreo anual de aguas superficiales en el estero Las Pataguas, aguas abajo y 50 metros aguas arriba de la zona donde se dispuso los Riles.
Fecha de Inicio	07-04-2023
Fecha de Término	04-10-2024

Forma de Implementación	El monitoreo anual de aguas superficiales en el estero Las Pataguas, se realizará aguas abajo y 50 metros aguas arriba de la zona donde se dispuso los Riles, mediante un laboratorio acreditado como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, para los parámetros listados en la NCH1.333/78, Tabla 1, sobre concentraciones máximas de elementos químicos en agua para riego. Este monitoreo se realizará 4 veces durante la ejecución del programa, durante la primera semana de abril y la primera semana de octubre de cada año.
Indicadores de Cumplimiento	Monitoreo de parámetros realizado y reportado a la SMA con la periodicidad y condiciones indicadas.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe que contemple los resultados del monitoreo que corresponda.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe que contemple los resultados del monitoreo que corresponda y conclusiones asociadas al periodo muestreado, y la valoración del comportamiento y evolución de las variables ambientales en el tiempo.
Costos Estimados	\$ 2.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	13
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	19-05-2023
Fecha de Término	19-11-2024
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Reportes ingresados de acuerdo con PDC
Medios de Verificación Reporte Inicial	Contenido de acuerdo a lo que determinó el PDC aprobado.

Medios de Verificación Reporte Avance	Contenido de acuerdo a lo que determinó el PDC aprobado.
Medios de Verificación Reporte Final	Contenido de acuerdo a lo que determinó el PDC aprobado.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	14

3.1.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	2
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	3
Categoría y Subcategoría	Evaluación Ambiental RCA
Acción	Reingreso del proyecto al SEIA por inadmisibilidad.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	35 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	En el caso de la inadmisibilidad del proyecto, se reingresará al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con las modificaciones y correcciones que correspondan.
Indicadores de Cumplimiento	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable, que autoriza la operación de la agroindustria bajo la tipología establecida en los literales l.1 y o.7.2. del artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Medios de Verificación Reporte Avance	Documentación que dé cuenta del progreso en la elaboración del proyecto, como facturas, órdenes de compra, informes técnicos elaborados, entre otros que sean pertinentes, además de la resolución de admisibilidad emitida por el SEA.
Medios de Verificación Reporte Final	Documentación que dé cuenta del progreso en la elaboración del proyecto, como facturas, órdenes de compra, informes técnicos elaborados, entre otros que sean pertinentes, además de la resolución de admisibilidad emitida por el SEA.
Costos Estimados	\$ 35.000.000

N° Identificador Acción Principal	13
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	14
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	2 Días Corridos desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	En caso de que se presenten problemas técnicos que afecten el funcionamiento del sistema digital de seguimiento ambiental, y que impidan ingresar el reporte de información, se notificará inmediatamente de la situación a la SMA remitiendo la información correspondiente, y una vez solucionado el problema técnico se cargará la información a la brevedad.
Indicadores de Cumplimiento	Reportes ingresados de acuerdo con PDC
Medios de Verificación Reporte Avance	Correo a SMA y comprobante de envío de información en plataforma SPDC.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado con los Reportes efectuados y los comprobantes de envío.
Costos Estimados	\$ 0

Se comunica que el titular INVERSIONES Y COMERCIO LIMITADA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-225-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 5 / 2023, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 11-05-2023 14:55:39
